



**ID MEC: 4316534**

**Nº EXPEDIENTE: 10055/2017**

## **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL**

<b>Denominación del título</b>	Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica por la Universidad de A Coruña
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de A Coruña
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de A Coruña
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Politécnica Superior</li></ul>

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio y lo establecido en el artículo 13 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

## **MOTIVACIONES:**

### **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

### **CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

Define unas competencias pertinentes con la denominación del Título que se concretan en propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

### **CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

### **CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

**Con el fin de mejorar la propuesta se establecen las siguientes recomendaciones y aspectos a tener en cuenta especialmente en el seguimiento del título:**

### **RECOMENDACIONES:**

**CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

La información ofrecida en la memoria sobre el “Procedimiento general para valorar el proceso y los resultados” se encuentra duplicada, por lo que en futuras modificaciones de la memoria se recomienda unificarla para evitar confusiones o posibles divergencias en la información ofrecida.

**ASPECTOS A TENER EN CUENTA ESPECIALMENTE:****CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se indican los complementos formativos para los estudiantes procedentes de titulaciones de Ingeniería Técnica Naval de la UDC y se indica que en el caso de titulaciones similares de otras universidades será la comisión académica del máster la que establezca este itinerario. Este aspecto será revisado posteriormente durante el seguimiento y renovación de la acreditación del título.

**CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Será objeto de especial seguimiento el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la memoria para facilitar la realización de las prácticas externas por todo el estudiantado, teniendo en cuenta particularmente el carácter obligatorio de las mismas.

**CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

El cumplimiento de las tasas propuestas y su evolución será objeto de seguimiento especial para el título.

Santiago de Compostela, a 06/04/2018

DIRECTOR DE ACSUG

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. López', with a stylized flourish at the end.

José Eduardo López Pereira